

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Admisión tutela. 110014003004-2023-00273-00.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela de Medimás E.P.S. S.A.S. en Liquidación contra Spect Medicina Nuclear S.A.S.
- 2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- 3. Requerir a la parte demandante, para que en el término de la distancia y al e-mail <a href="mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, aporte el certificado de la cámara y comercio de Spect Medicina Nuclear S.A.S. (expedición menos de un mes).
- 4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Rus Da Gasse Q.

Firmado Por:

## Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d01749a34014322efa728bca11c678ae8c83987027970a2102736b39ef605eb

Documento generado en 30/03/2023 02:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica